

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete; años 1349 de la Independencia y 1119 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3052, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra.
Alejandrina Tejada Díaz.

(G. O. N° 9448, del 6 de Octubre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3052

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se le asigna una pensión mensual de Ochentaicinco Pesos Oro (RD\$ 85.00) a la señora Alejandrina Tejada Díaz.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de

Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3053, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial a los Sres. Carmen Gaita y Leonard Visotski.

(G. O. Nº 9448, del 6 de Octubre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3053

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Carmen Gaita y Leonard Visotski, Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Jefes de Policía de New Jersey, Estados Unidos de América;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Policial Nº 3799, de fecha 4 de abril de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente